



La subida del SMI en 2023 y su incidencia en los convenios colectivos

Vicesecretaría General de Política Sindical de UGT

15 de febrero de 2023

Índice

• La subida del SMI acordada con UGT	4
• Convenios sector – estatales que se verán afectados por la subida del SMI	6
• Convenios empresa-ámbito estatal	10
Anexo:	
• <i>Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023</i>	11

La subida del SMI acordada con UGT

Nuestra Constitución, en su artículo 35, proclama el derecho de todos a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de la persona trabajadora y su familia. Esto no ha impedido, de momento, que España sea el cuarto país europeo con un mayor riesgo de pobreza y exclusión social, un 27,8% de la población residente, sólo por detrás de Rumanía, Bulgaria y Grecia. Especialmente preocupante es la situación de los hogares monoparentales, la inmensa mayoría de los cuales están a cargo de una mujer, donde el 26,2% se encuentra en situación de carencia extrema. El III Informe sobre pobreza severa en nuestro país, elaborado por EAPN-ES, señala que el 15,1% de las personas menores de 16 años están en situación de necesidad, el 11,6% entre aquellos que tienen entre 16 y 29 años.

Esas son las razones que hacen especialmente importante la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que **UGT** ha acordado con el Gobierno de España, porque actúa de forma directa sobre las personas trabajadoras sometidas tradicionalmente a condiciones más precarias. **No afrontamos la negociación del SMI como una medida ni de política económica ni de fomento de empleo, aunque su aumento tenga efectos positivos en ambos indicadores. Cuando discutimos sobre retribución mínima estábamos buscando, como nos dice la Carta Social Europea, fijar el nivel de ingresos por debajo del cual no es posible tener una vida digna y suficiente para la persona trabajadora y su familia. El establecimiento de unos salarios mínimos justos que proporcionen un nivel de vida aceptable debe constituir la premisa básica de cualquier economía nacional que tenga conciencia social.**

La subida del SMI afecta de forma directa al 31,7% de los jóvenes entre 16 y 24 años, y al 19,2% de aquellos entre 25 y 34 años. Su incremento impacta en la protección de las mujeres, un 58% de las personas beneficiadas por esta medida, por lo que también acorta la brecha de género. El alza acordada del 8% logra actuar de forma directa frente a la pobreza severa y garantiza que ninguna persona con un contrato de trabajo pueda cobrar menos de **15.120 euros al año, 1.080 euros al mes en catorce pagas**. Hemos procurado mantener el poder adquisitivo de las rentas más bajas y tratar de reducir la pobreza en nuestro país. También es importante destacar que la subida afectará especialmente a sectores con peores condiciones, como el sector de la agricultura (donde la subida tendrá un impacto del 46,9%) o el sector servicios (en el que se encuadran por volumen la mayoría de los beneficiados).

El aumento pactado facilita dar cumplimiento a las advertencias realizadas por el Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS), que ha declarado de forma insistente que el salario mínimo en España no era conforme al artículo 4.1 de la Carta Social Europea que reconoce el derecho a las personas trabajadoras a tener “una remuneración suficiente que les proporcione a ellos y a sus familias un nivel de vida decoroso”. Así, la subida negociada nos ayuda a situar el SMI en la senda del 60% del salario medio del país, tal y como establece el CEDS. Sabemos, en cambio, que aún nos encontramos lejos de las principales economías europeas. Países como Luxemburgo, Bélgica, Irlanda, Holanda, Francia, Reino Unido o Alemania ya se encuentran en el entorno de los 2.000 euros mensuales, después de que algunos de ellos hayan fijado para este 2023 – holandeses, belgas, o alemanes- subidas superiores al 10%.

<u>SMI 2023</u>	
BÉLGICA	1.955
ALEMANIA	1.987
PAISES BAJOS	1.934,40
FRANCIA	1.709,30
IRLANDA	1.909,70
REINO UNIDO	1.929,20
LUXEMBURGO	2.387,40
GRECIA	912,51

Los estudios más rigurosos acreditan, además, que los aumentos de los salarios mejoran la economía española, permiten incrementar los ingresos de la Seguridad Social -vía cotizaciones- y dinamizan la demanda interna, las inversiones y el empleo. El propio Banco de España ha tenido que reconocer el impacto positivo de la subida de los salarios de las personas con trabajos más precarios en la actual crisis de inflación.

El acuerdo alcanzado sobre la subida del SMI nos sirve de faro en la defensa de un trabajo digno y en la dignidad del trabajo. **UGT continuará abogando por un aumento generalizado de los salarios, ya sea mediante la firma de un AENC o a través de la negociación colectiva sectorial, incrementando la campaña salario o conflicto y defendiendo el valor del trabajo como elemento de cohesión social.**

Vamos a estar vigilantes en la aplicación escrupulosa del *Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023*, para ello hemos indicado al Gobierno en caso de que existan empresas perezosas en el cumplimiento de la ley, que **actúe la Inspección de Trabajo**, ya sea en materia de cotizaciones (Seguridad Social), así como en materia de condiciones de trabajo (Secretaría de Empleo), **con la máxima rapidez y con la mayor contundencia.**

Además, y en cumplimiento de lo establecido en el **art. 27** del Estatuto de los Trabajadores, **tendremos en el mes de junio nuevas reuniones en el marco del diálogo social** para comprobar su comportamiento y el grado de cumplimiento en relación a las previsiones del IPC.

Convenios sector – estatales que se verán afectados por la subida del SMI

CONVENIOS	GRUPOS Y CATEGORÍAS AFECTADAS
ACUICULTURA MARINA	Personal almacenero
AZUCARERA (Industria)	Nivel salarial 4
CONSERVAS VEGETALES	Nivel 1.16
CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE MARISCO	Peón. Grupo 6
EMP. DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR PROC. CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN	Grupo 1
GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS	Personal de limpieza
HARINAS PANIFICABLES Y SÉMOLAS (Industria harinera y semolera)	Personal de limpieza
INDUSTRIAS CÁRNICAS	Peones
INDUSTRIAS DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADA	grupo 8. Peón
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES	Personal de limpieza
INDUSTRIAS DE ELABORACIÓN DEL ARROZ	
INDUSTRIAS DE PASTAS ALIMENTICIAS	Personal de limpieza
INDUSTRIAS DE TURRONES Y MAZAPANES	Mozo almacén
INDUSTRIAS LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS	Operador
MATADEROS DE AVES Y CONEJOS	"Ayudante de oficios varios"
CONSTRUCCIÓN	peón ordinario
CORCHO	grupo VII
DERIVADOS DEL CEMENTO	"Grupo VIII. Nivel XII"
FABRICANTES DE YESOS, ESCAYOLAS, CALES Y SUS PREFABRICADOS	SMG. Nivel XI
FERRALLA	"Nivel XII. Tabla salarial I"
INDUSTRIA DE LA MADERA	
INDUSTRIAS DE HORMAS Y TACONES	Peón. Grupo VI
TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA	Peón. Grupo X
PIZARRAS, EXTRACCIÓN Y/O ELABORACIÓN, Sector de (Acuerdo Marco)	No se contemplan efectos económicos en este acuerdo marco
ESTACIONES DE SERVICIO	Ordenanza
IND. CAPATACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUAS, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES	G.P. 1

ARTES GRÁFICAS, MANIPULADO DE PAPEL Y CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES	Nivel salarial 19
CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERÍAS	Grupo 5
INDUSTRIA DEL CALZADO	Personal de limpieza
INDUSTRIA QUÍMICA	SMG GRUPO 1
INDUSTRIA SALINERA	
INDUSTRIAS DE PERFUMERÍAS Y AFINES	SMG GRUPO 1
INDUSTRIAS DEL FRÍO INDUSTRIAL	"Peón manipulador u operario"
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DEL VIDRIO Y LA CERÁMICA Y COMERCIO MAYOR	"Peón general. Grupo 1.
MARROQUINERÍA, ARTÍCULOS DE VIAJE, CUEROS REPUJADOS Y PIELES	Personal obrero Grupo 4 Nivel 6
PASTAS, PAPEL Y CARTÓN	Peón Grupo Profesional A
TEXTIL Y CONFECCIÓN. Industria	Algodón Anexo III Grupo C Oficial tejedura
INDUSTRIA METALGRÁFICA Y DE FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS	Nivel 8
METAL	No pacta salarios
EMPRESAS PROVEEDORAS CIVILES PRIVADAS DE TRANSITO AÉREO DE MERCADO LIBERALIZADO Y SUJETOS A REG CONC	Técnico de 1ª Oficial Adtvo de 1ª (13555); Técnico de 2ª, Oficial administrativo de 2ª (12615); Auxiliar técnico y otros (11286).
ENTREGA DOMICILIARIA	Todas las categorías (excepto técnicos) en todas las ciudades <1.200.000). Máx: 14.688,05,
APARCAMIENTOS Y GARAJES	Nivel 4 de los Grupos de Soporte y Operativo (13.555) y Nivel 3 de ambos grupos: 14.897
AUTO-TAXIS	Conductores (13.555)
EMPRESAS DE REPARTO SIN DIRECCIONAR	Grupo 3 (12,912), Grupo 4 (12.912), Grupo 5 (9.748)
ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	Grupo Soporte (12.862); Grupo Operativo (12.915); Técnico Mantenimiento ORA (13005) Controlador (13020); Adtvo Depósito (12.399)
EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE CAMPO PARA ACTIVIDADES DE REPOSICIÓN Y SERVICIOS DE MARKETING	Los Grupo I a III (Desde los 14968 del Grupo III a los 13.839 del Grupo I). Las partes acuerdan modificación con SMI y mantenimiento diferencias salariales
COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS	Grupo III (15045-Jefe Adtvo) y IV (Área Administración) Oficial Adtvo y Auxiliar Adtvo (hasta 14.309,25); Todos los Grupos de las áreas de Establecimiento comercial (menos Grupo I, máximo 15.008) y todos los grupos del Área de Mantenimiento, logística y servicios Máximo (14125,5) (excepto Grupo III)
CICLO DE COMERCIO DEL PAPEL Y ARTES GRÁFICAS	Grupo IV -Telefonista- (14.855); Área del Establecimiento comercial: Grupo V, Asistente establecimiento- (14.855,83); Área Tercera: Grupo IV Operario Logística (14992) y Grupo V (14855,83)

COMERCIO MINORISTA DE DROGUERÍAS, HERBORISTERÍAS Y PERFUMERÍAS	Área Administración y Gestión. Grupo II y Grupo I -Máximo 14880,62; Área Organización: Grupo III -14800-, menos Jefe equipo; Grupo Consejeros, todos -14020; Grupo Auxiliares venta (13552); Área servicios logísticos, EPESPECIALISTA (14020) y Auxiliares (13552,7)
GRANDES ALMACENES	Grupo Base (15.029)
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	Grupo 2 (14.835); Grupo 3 (13036); Grupo 4 (12600) (Grupo 5 (12600)
INDUSTRIA FOTOGRÁFICA	Grupo 8(1073); Grupo 9 (1027); Grupo 10 (1011)
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ACUÁTICAS	Socorrista B y C (hasta 14.366) Monitor de natación (14541)
REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Grupo 6 (15.012)
RADIODIFUSIÓN COMERCIAL SONORA	Grupo 5 (14420)
PRODUCCION AUDIOVISUAL-FIGURANTES	Las parte acuerdan ajustar al SMI
PRENSA DIARIA	Grupo 6.(13.767)
PRODUCCION AUDIOVISUAL-TECNICOS	Difusión TV y Publicidad. Regidor (14.350); Auxiliar de Realización (13.500); Redactor, Documentalista; Ayudante de redacción, Secretario: (Todas por dejado de 14500); Ayudante de casting (14.000); Operador y Ayudante de cámara de vídeo (<14.300); Operador de sonido; Ayudante sonido, Eléctrico, Ayudante; Maquinista, Regidor, varias más. (Todas ellas por debajo de 14.500). También varias categorías de Administración y Servicios generales.
ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES	Nivel salarial 18 y 19 (Ambos por debajo de 15.000)
DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS Y SUS TRABAJADORES	Todas las categorías, excepto dos por debajo de 15.120)
DOBLAJE Y SONORIZACIÓN DE PELÍCULAS (RAMA TÉCNICA)	Todas las categorías excepto jefe de sonido. < 15.000
SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ESPAÑA	Personal de sala. Varias categorías; Personal de vestuario. 14.971
SERVICIOS EXTERNOS AUXILIARES Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN EMPRESAS DE SERVICIOS FERROVIARIOS	SB Grupo III+Plus convenio (13.934) SB Grupo I y II+Plus Convenio (14.350)
CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO	Grupo 1 NXIII y NXIV (<14.000); Grupo 2 Nivel IV y V (<14.000)
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CRÉDITO	Acceso a la profesión primer año (14.280) y segundo año (15.103)
ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS	Todas las categorías (13.406)
ELABORADORES DE PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	Área Oficinas. Grupo II -N1 (14.420); Área tiendas. Grupo 2 N2 y N3 (Máx. 14.420); Área fábrica. Grupo 2 N2 y N3 (Máx.14.420)
AGENCIAS DE VIAJES	Nivel 2 y 1 (Máx. 1.001)
RESTAURACIÓN COLECTIVA	Se negocia ajustar a SMI

MARCAS DE RESTAURACIÓN MODERNA	NIII (15.100) en el NIV se fija el SMI.
JARDINERÍA	Aprendiz Jardinero (13066)
RECUPERACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	Limpieza (15034)
DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	Últimas 5 categorías (14193-14896)
PELUQUERÍAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y GIMNASIOS	Todas las categorías (14056-14854)
FLOTA CONGELADORA DEL BANCO PESQUERO CANARIO-SAHARIANO	Todas las categorías (6293-9927)
FLOTA CONGELADORA DE MARISCO	Grupos 2 y 3 y última categoría del Grupo 1 (7067-10685)
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Grupo III todos los niveles (12048-13966)
AMARRADORES	Todas las categorías (8265-12824)
NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO	Grupo 3 - todos los niveles (14117-14773)
MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS	Grupo VI (13472)
EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA	Área 3 E3 (13503), Área 1 9 niveles (10879-13766)
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	Nivel 9 (12597), Nivel 8 (14260)
DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	Auxiliar administrativo, Cobrador/a, Repartido/a y Personal de Limpieza (14707)
CONTACT CENTER	Nivel 12 (13709), Nivel 11 (13916) y Nivel 10 (14555)
GESTORÍAS ADMINISTRATIVAS	Auxiliar administrativo, Ordenanza y Personal de Limpieza (14280)
EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS	Nivel 9 (12951), Nivel 8 (13414), Nivel 7 (14237) y Nivel 6 (14650)
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Grupo 1 y 2 (14000) y Grupo 3 (14415)
SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	Nivel 8 (13397) y Nivel 9 (12631)
EMPRESAS DE GESTIÓN Y MEDIACIÓN INMOBILIARIA	Oficial de Servicios (14659); Director/a comercial y Director/a de Oficina (14640); Gestor/a de marketing y comunicación (14588); Comercial Captadores/as Visitadores/as y Comercial financiero, Administración 2 y Auxiliar de Servicios (14434)

VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

XI CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O ENSEÑANZA REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO

IX CONVENIO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

XVI CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

XIII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Convenios empresa-ámbito estatal

CONVENIOS	GRUPOS Y CATEGORÍAS AFECTADAS
GRUPO DE EMPRESAS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. Y DÍA RETAIL ESPAÑA SAU	Módulo A Especialistas (14840) y Profesionales (14000), Módulo B Profesionales (14379), Módulo C Profesionales (15009) y Grupo IV Operarios Almacén todos excepto en Sabadell
CONSUM SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	Grupo 1 (14131)
GRUPO JD-SPRINTER	Grupo 1 (13837) y Grupo 2 (14372)
SUPERMERCADOS DEL GRUPO EROSKI	Grupo 5 Profesionales (14919)
GRUPO CHAMPION	Grupo 4 Profesionales (14000) y Grupo 3 Especialistas (14282)
PRIMARK TIENDAS, SLU	Grupo 0 (14872)
BURGER KING SPAIN, SLU	Grupos 3, 4 y 5 (11513-14761)
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (ONCE) Y SU PERSONAL	Junior Agente Vendedor y Personal Soporte Auxiliar II (14000) y Personal Soporte Auxiliar 2-1 (14180)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU Y ADECCO OUTSOURCING SAU	Todos los grupos (10510-14162)
QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU	Grupo 3 Niveles 8 y 9 (14415 y 12963)
ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.	Todos los grupos menos el primero (12824-12600)